

ellos. Otro tanto se observará tratándose de delitos respecto de los cuales se establece el juicio verbal ante esos últimos tribunales, por esta misma Ley.

5°

Los términos que para interponer algún recurso, estén corriendo en la fecha en que comience á regir esta Ley, deberán computarse conforme á la vigente al interponerse el recurso, siempre que el término fuere mayor que el que la presente concede. En caso contrario, deberán contarse conforme á la anterior.

6°

La admisión de los recursos interpuestos antes de la fecha citada, se regirá por la Ley vigente en el momento de efectuarse la interposición; pero serán substanciados con arreglo á las prescripciones de la presente Ley.

7°

Los recursos de apelación y de revisión y cualquiera otro que, al ponerse en vigor esta Ley, estuvieren substanciándose en la Corte de Justicia Militar, se continuarán y resolverán por la Sala que hubiere comenzado á conocer de ellos, con anección á las disposiciones de la presente Ley, ó á las de la anterior si aquellas no fueren aplicables.

8°

De los recursos de casación que con arreglo á lo prevenido en esta Ley, pudieren interponerse contra las resoluciones que pronuncie la primera Sala, en virtud de lo dispuesto en el artículo que antecede, conocerá ese mismo Tribunal, integrado conforme á la Ley de Organización y competencia, con dos Magistrados Militares, y con el Magistrado letrado de la tercera Sala.

9°

Los motivos de casación admitidos en esta Ley sólo podrán ser tomados en consideración cuando hubieren ocurrido del 15 de Diciembre próximo, en adelante.

10°

Los miembros de la Corte de Justicia Militar nombrados conforme á la referida Ley Orgánica, que deban componer las Salas de la propia Corte, las instalarán y se avocarán el conocimiento de todos los negocios que en cada una de ellas se esté tramitando, en la fecha en que comience á regir la presente Ley.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á 15 de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Al O. General de División Felipe B. Berriozábal, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 15 de Agosto de 1897.—*Berriozábal*.—Al . . .

INDICE

LIBRO I.

DE LA INSTRUCCION.

Título preliminar 1

TITULO I.

De los procedimientos previos al Juicio.

CAPITULO I	—De las denuncias, partes y quejas	3
" II	—De la Policía Judicial Militar	4
" III	—De la orden de proceder	6
" IV	—De la comprobación del cuerpo del delito	7
" V	—De las visitas é inspecciones domiciliarias	12
" VI	—De la declaración indagatoria	13
" VII	—De la aprehensión, detención y prisión preventiva de los acusados	16
" VIII	—De los peritos	19
" IX	—De los testigos	21
" X	—De la confrontación	25
" XI	—De los careos	26
" XII	—De la prueba documental	26
" XIII	—De los intérpretes	27
" XIV	—Disposiciones generales	28

LIBRO II.

DEL JUICIO.

TITULO I.

De las diligencias previas al juicio.

CAPITULO I	—De las disposiciones que se deben dictar cuando la instrucción esté concluida	35
------------	------------------------------------------------------------------------------------------	----

"	II.—Del valor de las pruebas	39
"	III.—Del juicio ante un Jefe Militar	41
"	IV.—Del juicio ante un Consejo de Guerra ordinario, y de la policía de la audiencia	41

TITULO II.

De los juicios extraordinarios.

CAPITULO	I.—Del juicio ante un Consejo de Guerra extraordinario.	57
"	II.—Del juicio verbal ante un Consejo de Guerra ordinario	59
"	III.—De los juicios de Marina	61

LIBRO III.

De los incidentes.

CAPITULO	I.—De los incidentes en general	61
"	II.—De la libertad provisional y de la libertad bajo caución	62
"	III.—De las competencias de jurisdicción	64
"	IV.—De la acumulación y separación de los procesos militares.	67
"	V.—De la suspensión del procedimiento	70
"	VI.—De las excusas	73
"	VII.—De las recusaciones	73

LIBRO IV.

DE LOS RECURSOS Y DE LAS FUNCIONES DE LA CORTE DE JUSTICIA MILITAR.

TITULO I.

De los recursos.

CAPITULO	I.—Reglas generales.	73
"	II.—De la apelación	74

"	III.—De la denegada apelación	76
"	IV.—De la revisión	77
"	V.—De la casación	82
"	VI.—De la denegada casación	85

TITULO II.

DE LOS JUICIOS DE RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL MILITAR.

Capítulo único	86
----------------------	----

TITULO III.

DE LA EJECUCION DE LAS SENTENCIAS.

Capítulo único	89
----------------------	----

TITULO IV.

DE LA CONMUTACION Y REDUCCION DE LAS PENAS.— DEL INDULTO — DE LA REHABILITACION.

Capítulo único	91
----------------------	----

TITULO V.

DE LAS VISITAS JUDICIALES Y DE PRISION.

Capítulo único	93
Artículos transitorios	95

